

DAGANZO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2008 el Plan Económico Financiero para el Ayuntamiento de Daganzo para los años 2008-2011 en cumplimiento del artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se hace público dicho plan a efectos exclusivamente informativos.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2008-2011

INTRODUCCIÓN

El artículo 4 de Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que las entidades locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Procederá elaborar un plan económico financiero cuando el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad sea de incumplimiento.

Por otro lado, según el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuando el ahorro neto de la corporación sea negativo, el Pleno deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro negativo de la entidad.

En este plan que se presenta para su aprobación al Peno, se recogen las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

El plan, una vez aprobado por el Pleno, se comunicará a la Dirección General de Coordinación financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera. A este plan se le dará la misma publicidad que la establecida en el TRLRHL para los Presupuestos de la entidad (publicación en el BOCM y copia a disposición del público hasta la finalización de la vigencia del plan).

La elaboración de un plan financiero requiere un análisis sobre las causas que ha originado la situación que se pretende solventar. Una vez implantado el plan, es necesario que periódicamente se analice el grado de cumplimiento del mismo. Éste debe consistir en el análisis de las desviaciones que se puedan producir en el marco definido por el plan y establecer las medidas correctoras.

El Pleno de la Corporación podrá aprobar modificaciones de los planes económicos-financieros vigentes para adecuarlos a las nuevas circunstancias sobrevenidas en el curso de su ejecución. Las nuevas circunstancias pueden referirse tanto a factores externos que modifiquen las previsiones existentes en el plan, como a factores internos resultado de la gestión de la corporación. Las modificaciones no podrán alterar el plazo temporal de duración del plan aprobado.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN GENERAL

En este apartado del plan de saneamiento financiero se analizan las posibles causas de la situación actual. Para ello se analizarán las liquidaciones de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, que son los tres últimos ejercicios liquidados.

Las causas principales que motivan la necesidad de financiación y por tanto de la pérdida de la estabilidad presupuestaria, se debe fundamentalmente al esfuerzo presupuestario que el Ayuntamiento de Daganzo realiza para la prestación de servicios sanitarios, educativos, culturales y deportivos insuficientemente atendidos por otras administraciones públicas; en concurrencia con la ausencia de un Plan General para el municipio y el frenazo de los ingresos por licencias urbanísticas fruto de la situación de crisis económica internacional.

Igualmente, en los últimos años se han implantado servicios que superan con creces las competencias obligatorias que por nivel de población le corresponderían al municipio, en virtud del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Estos servicios han sido financiados con unas cuotas que no cubrían ni de lejos el coste de los mismos. Sin embargo, el incremento de los recursos procedentes de la Participación en los Tributos del Estado y de las subvenciones de la Comunidad Autónoma, no se ha visto compensados en la misma medida en la que el Ayuntamiento ha venido ampliando sus servicios, actividades e inversiones.

En las tablas siguientes se reflejan las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 en el caso de los ingresos y, en el caso de los gastos, los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas netas para el mismo periodo, así como el porcentaje que suponen las cantidades liquidadas. DRN y ORN, frente a las previsiones y créditos definitivos. Puesto que los presupuestos liquidados reflejan la realidad de la ejecución presupuestaria de un ejercicio, su análisis es preferible al de los presupuestos iniciales:

| CAPÍTULO INGRESOS                | 2005              |              |        | 2006              |               |        | 2007              |               |        |
|----------------------------------|-------------------|--------------|--------|-------------------|---------------|--------|-------------------|---------------|--------|
|                                  | Prev. definitivas | DRN          | %      | Prev. definitivas | DRN           | %      | Prev. definitivas | DRN           | %      |
| 1 Impuestos directos             | 12.111.000,00     | 1.522.838,77 | 125,75 | 1.751.000,00      | 1.839.953,62  | 105,08 | 1.831.000,00      | 1.953.935,53  | 106,71 |
| 2 Impuestos indirectos           | 1.500.000,00      | 590.966,47   | 39,40  | 1.800.000,00      | 2.330.770,89  | 129,49 | 2.000.000,00      | 900.170,80    | 45,01  |
| 3 Tasas y otros ingresos         | 3.631.420,00      | 3.779.384,42 | 104,07 | 2.998.350,00      | 3.757.399,07  | 125,32 | 2.784.000,00      | 2.605.326,13  | 93,58  |
| 4 Transferencias corrientes      | 1.364.000,00      | 1.618.708,59 | 118,67 | 1.824.708,00      | 2.153.605,04  | 118,02 | 2.386.200,00      | 2.364.078,96  | 99,07  |
| 5 Ingresos patrimoniales         | 18.400,00         | 49.345,56    | 268,18 | 25.700,00         | 22.354,46     | 86,98  | 58.000,00         | 47.739,89     | 82,31  |
| INGRESOS CORRIENTES              | 7.724.820,00      | 7.561.243,81 | 97,88  | 8.399.758,00      | 10.104.083,08 | 120,29 | 9.059.200,00      | 7.871.251,31  | 86,89  |
| 6 Enajenación inversiones reales | 2.645.780,00      | 60.101,21    | 2,27   | 2.603.608,00      | 0,00          | 0,00   | 2.596.100,00      | 215.088,77    | 8,29   |
| 7 Transferencias de capital      | 1.117.400,00      | 988.465,42   | 88,46  | 2.575.000,00      | 1.004.919,73  | 39,03  | 732.700,00        | 667.752,39    | 91,14  |
| 8 Activos financieros            | 1.913.450,39      | 0,00         | 0      | 2.335.481,51      | 0,00          | 0      | 1.939.666,50      | 0,00          | 0      |
| 9 Pasivos financieros            | 0,00              | 0,00         | 0      | 1.679.634,00      | 1.679.634,00  | 100,00 | 2.000.000,00      | 2.000.000,00  | 100,00 |
| INGRESOS DE CAPITAL              | 5.676.630,39      | 1.048.566,63 | 18,47  | 9.193.723,51      | 2.684.553,73  | 29,20  | 7.268.466,50      | 2.882.841,16  | 39,66  |
| TOTAL INGRESOS                   | 13.401.450,39     | 8.609.810,44 | 64,42  | 17.593.481,51     | 12.788.636,81 | 72,69  | 16.327.666,50     | 10.754.092,47 | 65,86  |

| CAPÍTULO INGRESOS                | 2005         |        | 2006          |        | 2007          |        |
|----------------------------------|--------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|
|                                  | DRN          | %      | DRN           | %      | DRN           | %      |
| 3 Tasas y otros ingresos         | 3.779.384,42 | 43,89  | 3.757.399,07  | 29,38  | 2.605.326,13  | 24,23  |
| 4 Transferencias corrientes      | 1.618.708,59 | 18,79  | 2.153.605,04  | 16,84  | 2.364.078,96  | 21,98  |
| 5 Ingresos patrimoniales         | 49.345,56    | 0,6    | 22.354,46     | 0,17   | 47.739,89     | 0,44   |
| INGRESOS CORRIENTES              | 7.561.243,81 | 87,82  | 10.104.083,08 | 79,00  | 7.871.251,31  | 73,19  |
| 6 Enajenación inversiones reales | 60.101,21    | 0,7    | 0,00          | 0,00   | 215.088,77    | 2,00   |
| 7 Transferencias de capital      | 988.465,42   | 11,48  | 1.004.919,73  | 7,86   | 667.752,39    | 6,21   |
| 8 Activos financieros            | 0,00         | 0      | 0,00          | 0      | 0,00          | 0      |
| 9 Pasivos financieros            | 0,00         | 0      | 1.679.634,00  | 13,13  | 2.000.000,00  | 18,60  |
| INGRESOS DE CAPITAL              | 1.048.566,63 | 12,18  | 2.684.553,73  | 20,99  | 2.882.841,16  | 26,80  |
| TOTAL INGRESOS                   | 8.609.810,44 | 100,00 | 12.788.636,81 | 100,00 | 10.754.092,47 | 100,00 |

| CAPÍTULO GASTOS                           | 2005         |        | 2006          |        | 2007          |        |
|-------------------------------------------|--------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|
|                                           | ORN          | %      | ORN           | %      | ORN           | %      |
| 1 Gastos de personal                      | 2.932.511,99 | 35,53  | 3.344.594,05  | 28,01  | 3.676.810,40  | 32,37  |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.054.939,88 | 37,01  | 3.890.395,00  | 32,58  | 4.484.300,77  | 39,48  |
| 3 Gastos financieros                      | 20.539,72    | 0,25   | 5.780,83      | 0,05   | 74.648,00     | 0,66   |
| 4 Transferencias corrientes               | 134.448,93   | 1,63   | 154.998,83    | 1,30   | 222.845,64    | 1,96   |
| GASTOS CORRIENTES                         | 6.142.440,52 | 74,42  | 7.395.768,71  | 61,94  | 8.458.604,81  | 74,47  |
| 6 Inversiones reales                      | 2.111.208,80 | 25,58  | 4.362.160,60  | 36,53  | 2.899.853,77  | 25,53  |
| 7 Transferencias de capital               | 0,00         | 0      | 7.398,00      | 0,06   | 0,00          | 0      |
| 8 Activos financieros                     | 0,00         | 0      | 0,00          | 0      | 0,00          | 0      |
| 9 Pasivos financieros                     | 0,00         | 0      | 176.973,49    | 1,47   | 0,00          | 0      |
| GASTOS DE CAPITAL                         | 2.111.208,80 | 25,58  | 4.369.552,09  | 38,06  | 2.899.853,77  | 25,53  |
| TOTAL GASTOS                              | 8.253.649,32 | 100,00 | 11.942.300,80 | 100,00 | 11.358.458,58 | 100,00 |

De estos datos podemos obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

El porcentaje de los capítulos I, II y III de ingresos, siempre por encima del 50%, respecto de la totalidad de los ingresos liquidados, pone de manifiesto su relevancia para la hacienda municipal y la trascendencia económica que implica su correcta gestión. De los tres el más importante es el de Tasas y otros ingresos, de lo que se deduce nuevamente la necesidad de adecuar las ordenanzas fiscales al coste y potenciar el sistema de recaudación municipal.

Los ingresos corrientes suponen una media de las tres cuartas partes de la liquidación total.

La importancia de los ingresos corrientes ha ido descendiendo a lo largo de los tres ejercicios analizados, hasta quedar en un 73,19%; mientras los gastos corrientes se han mantenido constantes en cifras alrededor del 74% (exceptuando el 2006). Este dato da lugar a un desequilibrio que ya se ha puesto de manifiesto en este análisis. Del otro lado, mientras los gastos de inversión se mueven en torno a cifras del 30%, los ingresos que deben financiarlos, los de capital, se quedan en una media del 20%.

El capítulo de gastos de mayor peso es el de Gastos en bienes corrientes y servicios.

El capítulo de inversiones reales supone alrededor de un cuarto del gasto total del municipio.

El incremento de los gastos corrientes en los periodos 2005-2006 y 2006-2007 es 20,40 € y 14,37 € respectivamente, mientras el aumento de los ingresos corrientes en estos mismos periodos es 33,63 € y - 22,10 €. En este último periodo se produce un fuerte desequilibrio ya que los gastos corrientes se incrementan, mientras que los ingresos que han de financiarlos, no solo no crecen a este ritmo, sino que se reducen en más de un 20 %.

| CAPÍTULO GASTOS                           | 2005              |              | 2006              |               | 2007              |        |
|-------------------------------------------|-------------------|--------------|-------------------|---------------|-------------------|--------|
|                                           | Ctos. definitivos | ORN          | Ctos. definitivos | ORN           | Ctos. definitivos | ORN    |
| 1 Gastos de personal                      | 3.127.500,00      | 2.932.511,99 | 93,77             | 3.548.020,00  | 3.344.594,05      | 94,27  |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.099.500,00      | 3.054.939,88 | 98,56             | 3.923.580,00  | 3.890.395,00      | 99,15  |
| 3 Gastos financieros                      | 45.000,00         | 20.539,72    | 45,64             | 42.000,00     | 5.780,83          | 13,76  |
| 4 Transferencias corrientes               | 313.000,00        | 134.448,93   | 42,95             | 208.461,15    | 154.998,83        | 74,35  |
| GASTOS CORRIENTES                         | 6.585.000,00      | 6.142.440,52 | 93,28             | 7.722.061,15  | 7.395.768,71      | 95,77  |
| 6 Inversiones reales                      | 6.816.450,39      | 2.111.208,80 | 30,97             | 9.687.046,87  | 4.362.160,60      | 45,03  |
| 7 Transferencias de capital               | 0,00              | 0,00         | 0                 | 7.400,00      | 7.398,00          | 99,97  |
| 8 Activos financieros                     | 0,00              | 0,00         | 0                 | 0,00          | 0,00              | 0      |
| 9 Pasivos financieros                     | 0,00              | 0,00         | 0                 | 176.973,49    | 176.973,49        | 100,00 |
| GASTOS DE CAPITAL                         | 6.816.450,39      | 2.111.208,80 | 30,97             | 9.871.420,36  | 4.546.532,09      | 46,06  |
| TOTAL GASTOS                              | 13.401.450,39     | 8.253.649,32 | 61,59             | 17.593.481,51 | 11.942.300,80     | 67,89  |

De las tablas anteriores podemos deducir:

La aparición de un desequilibrio presupuestario, puesto de manifiesto en un resultado presupuestario de -1.832.665,39 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de -1.017.302,03 euros.

Las diferencias entre los ingresos previstos y los liquidados son superiores al 50% en capítulos como impuestos indirectos, enajenación de inversiones reales y activos financieros. Las diferencias, sobre todo, en el capítulo de inversiones reales son igualmente importantes y aleatorias.

Creciente endeudamiento con las entidades financieras, incrementado en el 2008 con una nueva operación de crédito de 3.000.000,00 euros, que disminuye la capacidad crediticia de la corporación para los próximos años.

Se observa que del 2005 al 2006 los DRN se incrementan en un 48,54 % mientras que las ORN lo hacen en un 44,69%. En cambio, del 2006 al 2007 ambos valores disminuyen, pero los ingresos lo hacen de una manera más acusada, 18,92 % de bajada los ingresos frente a 5,14% los gastos. Esta situación potencia lo descrito en el primer punto.

En esta tabla se observa como en el último ejercicio hay una ausencia total de autofinanciación, entendida ésta como la capacidad de financiar los gastos corrientes con los ingresos de la misma naturaleza:

|                     | 2005         | 2006          | 2007         |
|---------------------|--------------|---------------|--------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 7.561.243,81 | 10.104.083,08 | 7.871.251,31 |
| GASTOS CORRIENTES   | 6.142.440,52 | 7.395.768,71  | 8.458.604,81 |
| PORCENTAJE          | 1,23         | 1,37          | 0,93         |

Otra tabla que resulta significativa es la que pone de manifiesto el peso de cada uno de los capítulos, tanto de ingresos como de gastos, en el presupuesto total:

| CAPÍTULO INGRESOS      | 2005         |       | 2006         |       | 2007         |       |
|------------------------|--------------|-------|--------------|-------|--------------|-------|
|                        | DRN          | %     | DRN          | %     | DRN          | %     |
| 1 Impuestos directos   | 1.522.838,77 | 17,69 | 1.839.953,62 | 14,39 | 1.953.935,53 | 18,17 |
| 2 Impuestos indirectos | 590.966,47   | 6,85  | 2.330.770,89 | 18,23 | 900.170,80   | 8,37  |

REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es un indicador de liquidez, por ser esta magnitud la que recoge los recursos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan disponibles para sufragar los gastos corrientes de la corporación (remanente de tesorería para gastos generales), o bien para sufragar determinadas inversiones para las que ya existen recursos (exceso de financiación afectada).

|                                              | AÑO 2005     | AÑO 2006     | AÑO 2007       |
|----------------------------------------------|--------------|--------------|----------------|
| Remanente de tesorería total                 | 2.640.698,37 | 2.387.780,09 | 1.700.623,23   |
| Saldos de dudoso cobro                       | 309.248,02   | 457.246,49   | 405.973,45     |
| Exceso de financiación afectada              | 0            | 1.679.634,00 | 2.311.951,81   |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 2.331.450,35 | 250.899,60   | - 1.017.302,03 |

Observando la evolución del remanente de tesorería en los tres últimos años, se comprueba un progresivo empeoramiento de la salud financiera del ayuntamiento, que de tener un importante superávit, pasa a cerrar el año 2007 en déficit.

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se analiza el endeudamiento del ayuntamiento de Daganzo con entidades financieras tanto a corto como a largo plazo.

En cuanto a la deuda a corto plazo, este ayuntamiento no tiene deuda vigente con ninguna Entidad financiera.

Por lo que se refiere al endeudamiento a largo plazo, la situación existente a 30 de julio de 2008 es la siguiente:

| Entidad Financiera                                  | Deuda viva (€) |
|-----------------------------------------------------|----------------|
| Banco de Crédito Local (Escuela de Música y Danza)  | 1.679.634,00   |
| Banco de Crédito Local (Polideportivo Municipal I)  | 2.000.000,00   |
| Banco de Crédito Local (Polideportivo Municipal II) | 3.000.000,00   |
| TOTAL                                               | 6.679.634,00   |

Asimismo, el ayuntamiento de Daganzo tiene suscritos contratos de arrendamiento financiero con diversas empresas del sector:

| Entidad Financiera                         | Deuda viva (€) |
|--------------------------------------------|----------------|
| Banco de Crédito Local (Nave)              | 249.038,38     |
| Caixa renting (Sala de musculación)        | 176.300,00     |
| Telefónica renting (Centralita telefónica) | 6.833,07       |
| Ricopia (Fotocopiadoras)                   | 42.532,34      |
| Siemens renting (Fuentes de agua)          | 9.649,22       |
| BNP Paribas Lease Group (Tractor)          | 28.790,62      |
| TOTAL                                      | 513.143,63     |

La suma de la deuda financiera del ayuntamiento es, por tanto, 7.192.777,63.

Con independencia del endeudamiento mantenido con Entidades Financieras, hay que tener en cuenta las deudas con proveedores de bienes y servicios que no se encuentran recogidas en el presupuesto del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2007 que estimo puede ascender a 1.800.000,- €.

AHORRO NETO

De conformidad con el artículo 53 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende por ahorro neto:

La diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización, que incluye tanto los intereses como la cuota anual de amortización, de la operación proyectada y de todos y cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El ahorro neto del ayuntamiento de Daganzo a fecha 31 de julio de 2008, calculado según el párrafo anterior, presenta la siguiente situación:

| Cálculo del Ahorro Neto (art. 53.1 TRLRHL)                                | (€)            |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|
| + Capítulos 1 a 5 del Estado de Ingresos-Ejercicio 2007                   | 7.479.887,98   |
| - Capítulos 1, 2 y 4 del Estado de Gastos-Ejercicio 2007                  | - 8.431.330,78 |
| - Anualidad teórica de los préstamos a largo plazo concertados y avalados |                |
| Escuela de Música                                                         | - 140.119,51   |
| Polideportivo I                                                           | - 152.290,27   |
| Polideportivo II                                                          | - 250.996,34   |
| = Ahorro Neto                                                             | - 1.494.848,92 |

El tipo de interés básico utilizado en el cálculo de la anualidad teórica ha sido el EURIBOR al 5,418 %, más los correspondientes diferenciales de cada operación crediticia.

El ahorro neto resultante es negativo y representa el 19,98 % de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio, el 2007. Ello significa que el ayuntamiento de Daganzo debe adoptar las medidas recogidas en el artículo 53 del TRLRHL, que son la elaboración de un plan de saneamiento financiero y la solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda en caso de querer concertar una nueva operación de crédito.

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO

Por lo que respecta a los deudores pendientes de cobro a 31/12/2007, distinguimos entre:

Deudores pendientes de cobro del presupuesto 2007: 410.511,22 €.  
Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados: 616.893,28 €  
Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias: 8.452,04 €.

En el estado de Remanente de tesorería se recoge el saldo de dudoso cobro calculado según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, por lo que no debe realizarse ningún ajuste al resultado obtenido en este estado.

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO

Los acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007, según el remanente de tesorería ascienden a:

Obligaciones pendientes de pago del presupuesto 2007: 1.818.462,06 €  
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados: 446.057,44 €  
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias: 376.318,44 €.

Si a estas cantidades añadimos las cantidades de endeudamiento financiero y otras deudas la suma total de la deuda municipal es de: 1.818.462,06 + 446.057,44 + 376.318,44 + 1.800.000,00 + 7.192.777,63 = 11.633.615,57 €

## RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES.

El artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, recoge el contenido que ha de tener el plan económico-financiero. Una de las informaciones a señalar es la relación de entidades dependientes con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En este sentido hay que señalar que el ayuntamiento de Daganzo de Arriba no tiene ninguna entidad dependiente de ninguna clase.

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El artículo 20.b) del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales recoge que el Plan económico-financiero contendrá como mínimo, entre otra información, el informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por la intervención municipal. Este informe se incorpora como anexo a este Plan.

## MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

El estado económico financiero puesto de manifiesto en este informe, se ve agudizada con la situación económica a nivel mundial. Esta situación supone una alta tasa de inflación, con la consiguiente subida de los precios, y un Euribor igualmente alto lo que da lugar a unos costes financieros más elevados de lo previsto. Esta situación y la incertidumbre de su evolución en los próximos meses hace difícil hacer previsiones más o menos aproximadas a la realidad.

Como ya se ha indicado anteriormente, la elaboración de un plan financiero requiere un análisis de las causas que han originado la situación que se pretende solventar. Todas las medidas que se recojan para conseguir los objetivos del plan, una vez aprobado éste, serán de cumplimiento obligatorio, debiéndose plasmar en los presupuestos municipales de cada ejercicio. Anualmente habrá que revisar las cifras oficiales del Ayuntamiento en la fecha de cierre para verificar si existe desviación respecto de las previsiones del plan. Si se producen desviaciones importantes se tendrán que acordar medidas de actualización y se deberán explicar las causas de tales desviaciones.

Los objetivos primordiales que se persiguen conseguir con el presente plan son:

Obtención de un remanente de tesorería positivo con carácter permanente.

Alcanzar un ahorro neto positivo.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria enunciado en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria desarrollada en su aplicación a las entidades locales por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Las medidas que se proponen adoptar para alcanzar los objetivos anteriores, sin llegar a enumerar todas las posibles, tienen naturaleza presupuestaria, financiera y fiscal.

## MEDIDAS PRESUPUESTARIAS.

### GASTOS

Por lo que respecta al capítulo 1 del presupuesto de gastos "Gastos de personal", se establecen las siguientes medidas a adoptar:

Establecimiento de un porcentaje máximo de crecimiento de los gastos de personal, un 1,5 por encima del incremento fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, que absorba los incrementos salariales y los posibles aumentos de plantilla.

Amortización de las plazas vacantes que existen en la plantilla y que durante al menos tres ejercicios presupuestarios no se han cubierto y se encuentran vacantes en la actualidad.

Reducción del crédito destinado a gratificaciones y horas extraordinarias.

Estudio de una posible implantación de un sistema adecuado de control de entrada, permanencia y salida del personal.

Intentar suprimir, en la medida de lo posible, las contrataciones estacionales, salvo aquellas que cuenten con la oportuna financiación.

Elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo prevista en los artículos 16 de la Ley 30/1984, 90.2 de la LRBRL y 126.4 del TRRL, comprensiva de los puestos de trabajo existentes en la corporación, que deberá incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

Constitución del Registro de Personal previsto en los artículos 13.2 de la Ley 30/1984 y 90.3 de la LRBRL, coordinado con las demás Administraciones Públicas, en el que debe inscribirse a todo el personal y anotar preceptivamente todos los actos que afecten a la vida administrativa del mismo, siendo estos datos inscritos los que deben determinar las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

Las medidas que se proponen adoptar en el capítulo 2 de gastos "Gastos en bienes corrientes y servicios", son las que a continuación se enumeran:

Establecer un porcentaje máximo de crecimiento, dos puntos por encima del IPC.

Controlar la oferta de prestación de servicios de carácter voluntario para poder frenar el incremento de gastos en este capítulo, para adecuarse al porcentaje máximo de subida fijado en el punto anterior.

Revisión de todos los contratos de mantenimiento para adecuarlos a las necesidades reales del municipio.

Constitución de una unidad de compras o "Unidad de Contratación", que de forma centralizada proceda a la licitación pública mediante concurso.

Realización de un informe o estudio por los técnicos municipales sobre posibles medidas a adoptar en materia de eficiencia energética, señalando las distintas alternativas y estableciendo un plan de etapas para su ejecución.

Elaboración de un plan conjunto de publicidad y propaganda municipal de forma centralizada.

En el capítulo 4 de gastos "Transferencias corrientes" se propone la adopción de las medidas siguientes:

Elaboración de una ordenanza reguladora de subvenciones ajustada a la Ley General de Subvenciones.

Congelación de las transferencias.

Analizar los acuerdos relativos a subvenciones para comprobar su adecuación a la organización municipal y a las actividades a las que se pretende que extienda su acción el Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a las medidas a adoptar en el caso del capítulo 6 de gastos "Inversiones reales":

Establecimiento de una unidad centralizada de contratación (ver lo señalado para gastos corrientes).

Contención de la inversión en nueva infraestructura para no sobrecargar los gastos corrientes por mantenimiento en ejercicios sucesivos.

En los capítulos 8 y 9 de gastos "Activos financieros" y "Pasivos financieros", se proponen las medidas siguientes:

No incrementar el nivel de endeudamiento.

Refinanciación de la deuda, estableciendo periodos de carencia.

## MEDIDAS FISCALES.

Como propuesta general en materia fiscal, se propone un incremento de los ingresos de naturaleza tributaria y no tributaria, con el límite máximo que permite el TRLRHL, o, en su caso, hasta que se nivelen efectivamente los ingresos corrientes con los gastos corrientes.

Antes de enumerar las medidas fiscales que se proponen adoptar se presenta un cuadro en el que se recogen los tipos fiscales del IBI, ICIO y IIVTNU de pueblos de alrededor de Daganzo, o de una población similar, para poder valorar en qué márgenes se encuentran los tipos impositivos del municipio.

|                          | IBI URBANA | IBI RÚSTICA | IBI ESPECIALES | ICIO | IIVTNU                       |                |                         |                |          |
|--------------------------|------------|-------------|----------------|------|------------------------------|----------------|-------------------------|----------------|----------|
|                          |            |             |                |      | % SOBRE VALOR TERRENO (AÑOS) |                | TIPO DE GRAVAMEN (AÑOS) |                |          |
|                          |            |             |                |      | Hasta 1 a 5                  | Hasta 10 15 20 | Hasta 1 a 5             | Hasta 10 15 20 | Hasta 20 |
| DAGANZO DE ARRIBA        | 0,44       | 0,70        | 1,30           | 4    | 3,7                          | 3,5            | 3,2                     | 3              | 30       |
| AJALVIR                  | 0,57       | 0,40        | 0,60           | 4    | 2,6                          | 2,4            | 2,5                     | 2,6            | 26       |
| ALGETE                   | 0,47       | 0,52        | 0,60           | 4    | 3,7                          | 3,5            | 3,2                     | 3              | 30       |
| ARROYOMOLINOS            | 0,49       | 0,91        | 1,30           | 4    | 3,5                          | 3,0            | 2,5                     | 2,5            | 22       |
| CAMARMA DE ESTERUELAS    | 0,50       | 0,33        | 0,60           | 2,4  | 2,4                          | 2,1            | 2,0                     | 2,0            | 16       |
| CERCEDILLA               | 0,51       | 0,86        | 0,90           | 2,8  | 3,0                          | 2,7            | 1,6                     | 1,6            | 27       |
| COBEÑA                   | 0,60       | 0,65        | 0,60           | 3    | 3,0                          | 2,9            | 2,8                     | 2,7            | 27       |
| COLMENAREJO              | 0,70       | 0,67        | 1,30           | 3,4  | 3,0                          | 2,4            | 2,0                     | 2,0            | 25       |
| FUENTE EL SAZ DEL JARAMA | 0,4047     | 0,506       | 0,60           | 4    | 3,1                          | 2,8            | 2,7                     | 2,7            | 26       |
| MORALZARZAL              | 0,40       | 0,30        | 0,60           | 2,5  | 2,4                          | 2,1            | 2,0                     | 2,0            | 16       |
| PARACUELLOS DEL JARAMA   | 0,36       | 0,70        | 0,60           | 2,5  | 2,4                          | 2,1            | 2,0                     | 2,0            | 17       |
| SOTO DEL REAL            | 0,57       | 0,40        | 1,30           | 4    | 2,6                          | 2,4            | 2,5                     | 2,6            | 27       |
| TORRES DE LA ALAMEDA     | 0,40       | 0,65        | 0,60           | 2,0  | 2,7                          | 2,6            | 2,5                     | 2,4            | 23       |
| VILLALBILLA              | 0,40       | 0,30        | 0,60           | 3,5  | 2,9                          | 2,8            | 2,7                     | 2,6            | 20       |

Por lo que se refiere al capítulo 1 de ingresos, “Impuestos directos”, se propone un incremento de los ingresos de naturaleza tributaria con el límite máximo que permite el TRLRHL. En concreto:

|             | 2009 | 2010 | 2011 |
|-------------|------|------|------|
| IBI URBANA  | 0,47 | 0,50 | 0,53 |
| IBI RÚSTICA | 0,80 | 0,90 | 0,90 |

El capítulo 2 de ingresos, “Impuesto indirectos”, está compuesto exclusivamente por el ICIO. La capacidad fiscal para este impuesto está agotada puesto que se aplica el tipo máximo, 4 %. El camino para incrementar los ingresos en este capítulo sería establecer un sistema de inspección de las obras una vez que éstas hayan concluido para realizar liquidaciones definitivas que reflejen los verdaderos costes reales y efectivos de las citadas obras.

Por lo que respecta al capítulo 3 de ingresos, “Tasas y otros ingresos”, se propone adoptar medidas de gestión e inspección que permitan incrementar la recaudación municipal y supongan un mayor ingreso corriente a la corporación:

Análisis de las distintas figuras tributarias y precios públicos, así como su importancia relativa y niveles de fraude con vistas a su inspección y actualización.

Incrementar el grado de autofinanciación de los servicios que presta el Ayuntamiento susceptibles de generar tasas o precios públicos, potenciándose las vías de ingreso, racionalizando se gestión para reducir el coste.

Búsqueda de un más adecuado equilibrio en el coste de algunos servicios municipales con una actualización de las tarifas que pagan los usuarios de los mismos.

Realizar un estudio detallado de costes de los diferentes servicios municipales para valorar si el nivel de ingresos que se obtiene en su prestación es o no suficiente para cubrir el total de costes que generan.

En cuanto al capítulo 5 de ingresos, “Ingresos patrimoniales”, se procurará la generación de mayores ingresos patrimoniales, buscando fórmulas de gestión más eficiente del Patrimonio municipal. Para ello se actualizará el inventario de los bienes patrimoniales y de dominio público que sean susceptibles de usos alternativos y de generar nuevos recursos.

DISPOSICION FINAL

El presente Plan Económico Financiero, permanecerá en vigor hasta que se cumplan los principios de estabilidad presupuestaria.

Daganzo, a 29 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/3.011/09)